MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0324 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. PN MEBOG SA SI 035 2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "DOTACIÓN DEL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014, RESOLUCIÓN N° 00090, LA RESOLUCIÓN No 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el numeral 2.1 del artículo 1° de la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, delegó en los Comandantes de Metropolitanas, sin limitación a la cuantía la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá, la adquisición de bienes o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de selección abreviada.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones*", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que fueron presentados los estudios previos para la contratar la "DOTACIÓN DEL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" para lo cual se asignó un presupuesto total de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($11.790.830.933,30) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6922 del 16 de junio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el día veinte (20) de junio de 2022, se publicaron en la Pagina Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEBOG SA SI 035 2022, el cual tiene por objeto la "DOTACIÓN DEL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

Que mediante comunicación oficial GS-2022-303371-MEBOG de fecha 21/06/2022, se dio aviso a las veedurías sobre la publicación del proceso contractual, efectuando la invitación a realizar control social al objeto del proceso, de acuerdo con lo establecido en la ley 850 de 2003.

Que el proceso contractual se no se limitará a **MIPYMES** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se modificó por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, fueron presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, observaciones por parte de cinco

(05) interesados en el proceso contractual las cuales fueron resueltas a través de la comunicación oficial de fecha 29/06/2022

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso contractual, podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que corresponde al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEBOG SA SI 035 2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de subasta inversa No. PN MEBOG SA SI 035 2022 cuyo objeto contractual es la "DOTACIÓN DEL NUEVO COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** 29 de junio de 2022 **Hora** : 19:00 Horas
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: Del 30 de junio al 06 de julio de 2022 a las 18:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: 08 de julio de 2022 Hora: 16:00 horas
FECHA MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: 08 de julio de 2022 Hora: 16:00 horas
LUGAR Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Día:** 11 de julio de 2022 **Hora:** 16:00 Horas **Nota:** El cierre se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Del 12 al 14 de julio de 2022
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	14 de julio de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Del 15 al 19 de julio de 2022
RESPUESTAS A OBSERVACIONES, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS	El plazo será dentro del día (1) hábil siguiente a la presentación de las observaciones o documentos subsanados. **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Día:** 22 de julio de 2022 **Hora:** 18:00 Horas
PUBLICACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS	**Día:** 25 de julio de 2022 **Hora:** 10:00 Horas
EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DETERMINACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	**Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Día:** 25 de julio de 2022 **Hora:** 11:00 Horas
EXPEDICIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Día:** 26 de julio de 2022 **Hora:** 18:00 Horas
FIRMA DEL CONTRATO	**Día:** 28 de julio de 2022 **Hora:** 18:00 Horas

Nota 1: de ser necesario la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea (posteriores a las fechas establecidas en el cronograma), serán atendidas conforme a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y a las disposiciones legales

referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

ARTÍCULO 3º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento de lo señalado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convóquese a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IJ William Orlando Hernández GRUCO - MEBOG
Revisado por: Abogado Cesar Augusto López García Asesor GRUCO-MEBOG
Revisado por: ST Sharon Andrea Cruz Arbeláez GRUCO-MEBOG
Revisado por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez ASJUR-MEBOG
Revisado por: TC Álvaro Jacinto Correa Gamba AREAD-MEBOG
Ubicación: E:\Contratos\2022\Contratos/mobiliario
Fecha de elaboración: 29/06/2022

Avenida Caracas No. 6-05 Bogotá
Teléfonos: 2809910
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co